



## ASUNTO: DOCUMENTACIÓN PARTIDOS OFICIALES DE WATERPOLO – TEMPORADA 2010-11

El acta electrónica se implantó oficialmente en la temporada 2005/06, para las Divisiones de Honor masculina y femenina.

Después de la experiencia adquirida, y utilizada en la temporada pasada en fases y torneos nacionales, por acuerdo de la Asamblea del pasado día 2, **el acta electrónica se ha implantado en la presente temporada como la oficial en todas las competiciones nacionales**, tanto ligas regulares como torneos y fases; es decir, en todas las competiciones incluidas en el calendario oficial de la RFEN.

Con el fin de clarificar y marcar pautas respecto de su puesta en marcha, **y aplicación inmediata**, se dispone lo siguiente:

1. La base de datos de los partidos del fin de semana, preparada por RFEN, estará a disposición de los clubes que organizan los partidos (locales) los jueves (otros partidos, al menos, con 48 horas de antelación). Solamente se podrán incluir aquellos miembros de los equipos que, en ese momento, tengan tramitada la licencia nacional en la RFEN (no basta haberla enviado a la Federación Autonómica).
2. La R.F.E.N. incluye, en dicha base de datos, también, a los árbitros designados por el C.N.A. para dirigir el partido.
3. El Club local descargará la base de datos en el ordenador portátil que llevará a la instalación en la que se celebre el partido correspondiente, **y lo hará el jueves, confirmando dicha descarga a la RFEN**, para así poder resolver cualquier duda en el tratamiento de dicha acta electrónica con antelación suficiente, contactando en la R.F.E.N. con José Manuel Almarza (rfen@rfen.es).
4. El Comité Autonómico de Arbitros, designará a los miembros del jurado correspondiente (normativa general, punto 2.1.C.b). **El secretario será quien cumplimente en su totalidad el acta oficial del partido, que es el acta electrónica.**
5. Si el Club desea cumplimentar un acta de soporte manual, designará a una persona del propio Club, o solicitará al Comité Autonómico de Arbitros un segundo secretario, cuyos derechos correrán a su cargo.
6. Media hora antes del inicio del partido, los equipos participantes entregarán los originales de las acreditaciones oficiales, para que el secretario del partido proceda a completar las alineaciones, y todos los datos necesarios para poder comenzar el partido (capitanes, delegados de equipos, de campo, etc., etc.). El acta que se imprimirá ANTES del inicio del partido, con las dos alineaciones ya incluidas, para que se utilice como soporte manual del control del desarrollo del partido. Mientras tanto, los árbitros del partido, comprobarán los DNI con las alineaciones de cada equipo, y los miembros que desean sentarse en el banquillo.
7. Iniciado el partido, el secretario completará el resto de datos (jugadores participantes en el juego, desarrollo del mismo y cuantas incidencias se produzcan) en el soporte informático, utilizándose el soporte manual ÚNICAMENTE si fallara el electrónico.
8. En los descansos parciales y al finalizar el partido, el secretario comprobará los datos incluidos, rellenará las incidencias (si hubiera, tanto del desarrollo del juego como tarjetas) y al finalizar, facilitará a los árbitros el acceso al ordenador para que introduzcan su clave, con el fin de cerrar oficialmente el acta.
9. Siendo el documento ya definitivo y oficial, un miembro del Club local procederá a imprimir dos copias del acta, para que los equipos puedan conocer el contenido de la misma, y en el caso de que hubiera incidencias, puedan presentar en tiempo y forma las oportunas alegaciones, si así lo consideran oportuno.
10. Para salvaguardar los datos del partido en el soporte electrónico, un miembro del Club local, copiará periódicamente la base de datos en un pendrive, haciendo la última copia una vez cerrada el acta
11. A continuación, el Club local debe subir a la web el acta oficial. Este es el documento que el Comité de Competición consultará cuando corresponda, y que quedará archivado en la base documental de la RFEN, a todos los efectos.
12. Asimismo, el Club local debe enviar un SMS a la persona designada por Prensa-RFEN, para comunicar el resultado, con el fin de proceder a una rápida difusión del mismo.
13. El primer día laborable posterior a la competición, se confirmará en la RFEN la correcta recepción de todos los datos, siendo obligatorio el envío de toda la información antes mencionada, en los plazos establecidos.
14. En la página web de la R.F.E.N., en CIRCULARES, se puede acceder a un documento pdf, modelo de ACTA OFICIAL, que el Club local puede imprimir para poder llevar el control manual del partido, facilitándose al Jurado si fuera necesario.
15. Aquellos organizadores que incumplan las normas vigentes, deberán abonar las tasas establecidas, y aprobadas por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 2 de Octubre de 2010.
16. Las Federaciones Autonómicas establecerán las pautas que consideren, con sus Clubes locales, sin contradecir ni interferir las pautas marcadas por la RFEN.
17. Estas normas son de aplicación inmediata.